

ANEXO

Número expediente	Empresa	Subvención — Porcentaje	Preferencia en la obtención del crédito oficial	Observaciones
J/194	Hildefonso Gutiérrez Torres	10	Si	—
J/195	«Industrial Mengibareña, S. A.»	10	Si	—
J/196	«Papelera de Jaén, S. A.»	10	Si	—

ORDEN de 25 de octubre de 1972, complementaria de la de 21 de julio de 1972, que resolvió la segunda fase del concurso convocado por la de 7 de diciembre de 1971, para la concesión de beneficios en los Polos de Desarrollo Industrial.

La Orden de 21 de julio de 1972 resolvió la segunda fase del concurso convocado por la de 7 de diciembre de 1971, para la concesión de beneficios a las actividades que se establecieran en los Polos de Desarrollo Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 39 del Decreto 1341/1972, de 15 de junio, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Al resolverse dicha fase del citado concurso se aplazó la decisión sobre diversas peticiones que requerían, bien la aportación de datos aclaratorios por las Empresas solicitantes, o bien información complementaria, y una vez completada ésta, en cuanto a la mayoría de ellas, han sido objeto ahora de estudio por los Ministerios de Hacienda, Gobernación, Educación y Ciencia, Industria, Agricultura, Comercio e Información y Turismo, y por la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social han sido seleccionadas con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a las directrices establecidas en el Plan.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición.

2. El anexo número 1 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1972 queda completado en los términos que resultan del anexo del mismo número de la presente Orden.

Art. 2.º Será aplicable a estas solicitudes lo dispuesto en el apartado 2 del artículo primero y en los artículos segundo y tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1972.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la sección undécima, «Presidencia del Gobierno», concepto 02.751, del presupuesto vigente.

Madrid, 25 de octubre de 1972.

CARRERO

ANEXO NUMERO 1

RELACIÓN DE LAS EMPRESAS CUYOS PROYECTOS HAN SIDO ACEPTADOS AL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 7 DE DICIEMBRE DE 1971, EN LOS POLOS DE DESARROLLO

Número expediente	Empresa	Beneficios
1/597	<i>Polo de Burgos:</i> Patronato Colegio Universitario de Burgos	A

Número expediente	Empresa	Beneficios
<i>Polo de Huelva:</i>		
2/304	«Energía e Industrias Aragonesas, S. A.»	A (Mejora de calificación)
2/311	«Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima»	A*
<i>Polo de Granada:</i>		
8/67	«Borrell, S. A.» (A constituir)	A*
<i>Polo de Córdoba:</i>		
9/34	«Laminados Aislantes y Dieléctricos, S. A.» (A constituir)	A* (Sin subvención)
9/36	«Cooperativa de Tubos y Pre fabricados del Hormigón» ...	B
9/41	Pablo Tarradas Vidal y otros.	B (Sin subvención)
9/42	Esteban Tarradas Vidal y otros	B (Sin subvención)
9/50	«Aceites en General, S. A.» (A constituir)	B (Sin subvención)
<i>Polo de Oviedo:</i>		
10/78	«Santa Bárbara, S. A.»	A (Subvención del 5%)
10/82	«S. M. Duro Felguera, S. A.»	A*
10/90	«Cradelite, S. A.» (A constituir)	A
10/93	«Calprim, S. L.» (A constituir)	B
10/99	«Altinox, S. A.» (A constituir)	B*
10/109	«Manufacturas El Entrego, Sociedad Anónima»	A
10/110	«Colegio San Fernando»	A
10/126	«Vigil Escalera»	B
<i>Polo de Logroño</i>		
11/16	«Milliat-Saula, S. A.»	A
11/41	«A. G. E. Bodegas Unidas, Sociedad Anónima»	A (Mejora de calificación)
<i>Polo de Villagarcía de Arosa</i>		
12/1	«Atlántida, S. L.»	A (Sin subvención)
12/3	«Promotora del Ulla, S. A.» ...	B*
12/8	José Arca López y otros	A*
12/15	«Financiera Maderera, S. A.»	A* (Sin expropiación forzosa)
12/16	«Harinas del Atlántico, S. A.»	A*
12/21	«Frigoríficos de Arosa, S. A.»	A (Sin subvención)
12/34	«Policlínico Santa Eulalia, Sociedad Anónima» (A constituir)	A (Sin subvención)

\* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

ANEXO NUMERO 2

BENEFICIOS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS ESTABLECIDOS

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio .....	Si	Si	Si	Si
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación .....	Si	Si	Si	Si
3. Expropiación forzosa .....	Si	Si	Si	Si
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación .....	Si	Si	Si	Si
5. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas .....	95 %	95 %	50 %	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 86 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril .....	95 %	50 %	50 %	No
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España .....	95 %	50 %	50 %	No
8. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España .....	95 %	50 %	25 %	No
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales .....	Si	Si	No	No
10. Subvención .....	10 %	5 %	—	—

MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 2741/1972, de 15 de septiembre, por el que se establece un complemento familiar especial a favor de los hijos minusválidos de los funcionarios civiles y militares.*

Padecidos errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 11 de octubre de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18108, segunda columna, primer párrafo del artículo primero, donde dice: «preceptores de clases pasivas», debe decir: «perceptores de clases pasivas».

En las mismas página y columna, última línea, donde dice: «coeficiente intelectual», debe decir: «cociente intelectual».

En la página 18110, primera columna, en el punto dos del artículo octavo, donde dice: «tendrá que acreditar», debe decir: «tendrán que acreditar».

*ORDEN de 13 de octubre de 1972 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de junio de 1972, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.*

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de junio de 1972, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno, previo informe favorable de la Subcomisión de Precios.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1972, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Mano de obra

Alava .....	219	Logroño .....	273
Albacete .....	244	Lugo .....	287
Alicante .....	282	Madrid .....	287
Almería .....	311	Málaga .....	286
Ávila .....	272	Murcia .....	307
Badajoz .....	297	Navarra .....	258
Baleares .....	240	Orense .....	285
Barcelona .....	291	Oviedo .....	271
Burgos .....	266	Palencia .....	306
Cáceres .....	283	Palmas (Las) .....	283
Cádiz .....	277	Pontevedra .....	312
Castellón .....	251	Salamanca .....	306
Ciudad Real .....	294	Santa Cruz de Tenerife ...	281
Córdoba .....	305	Santander .....	289
Coruña (La) .....	301	Segovia .....	274
Cuenca .....	291	Sevilla .....	320
Gerona .....	244	Soria .....	282
Granada .....	302	Tarragona .....	277
Gundalajara .....	256	Teruel .....	274
Guipúzcoa .....	253	Toledo .....	304
Huelva .....	291	Valencia .....	273
Huesca .....	288	Valladolid .....	287
Jaén .....	315	Vizcaya .....	286
León .....	291	Zamora .....	279
Lérida .....	239	Zaragoza .....	282

Materiales de construcción

Índices generales para toda España:			
Acero .....	129,5	Cobre .....	171,2
Aluminio .....	113,6	Energía .....	120,2
Cemento .....	119,8	Ligantes .....	120,4
Cerámica .....	109,3	Madera .....	136,2
Índices especiales para Canarias:			
Acero .....	151,1	Energía .....	126,8
Cemento .....	118,6	Madera .....	133,5
Cerámica .....	174,4		

ANEXO

Índices de mano de obra de las provincias y meses que se indican, omitidos en publicaciones anteriores: